

RESOLUCION

4 6 0

DE 2021

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”
EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **WUILLYS ANTONIO PEREZ CASTILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.557.998, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 3**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 21 de junio de 2017 y el 20 de junio de 2018.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones más seis (6) días hábiles, según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre el 21 de junio de 2017 y el 20 de junio de 2018, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **WUILLYS ANTONIO PEREZ CASTILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.557.998, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 3**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones más seis (6) días hábiles según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 21 de junio de 2017 y el 20 de junio de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 24 de mayo de 2021 y culminara su disfrute el día 23 de junio de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 24 de junio 2021, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

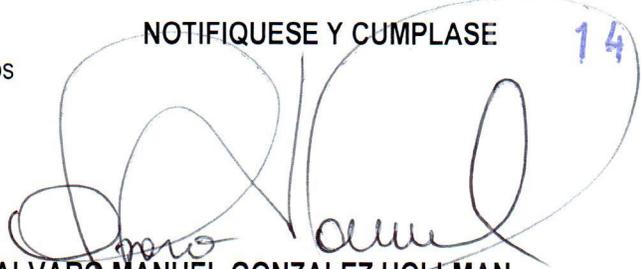
ARTICULO TERCERO: La señora **HEIDI DEL CARMEN MEZA PALOMINO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.535.576, quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 004**, asumirá las funciones del señor **WUILLYS ANTONIO PEREZ CASTILLA**, mientras dure su periodo de vacaciones; esta asignación no genera cambio de salario ni cargo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

14 MAYO 2021

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Elaboro: Merly Guette -Secretaria
Revisó: Eberto Oñate del Rio – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo